TEKOATY AKÃRAPU'ÃRÃ
Motenondeha

Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

Poder Ejecutivo
Resolución M.D.S. N° 427/2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LA OBLIGACIÓN Y POSTERIOR PAGO A FAVOR DE LA FIRMA SERVICIO INTEGRAL MÉDICO SOCIEDAD ANÓNIMA - SIME S.A.

Fernando de la Mora, 30 de abril de 2019.

VISTO: El Memorándum VMAF N° 209/2019, del Viceministerio de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, los documentos correspondientes para la autorización vía resolución para la obligación y pago a la firma Servicio Integral Médico Sociedad Anónima – SIME S.A., por un monto total de guaraníes doscientos veinticinco millones trescientos dos mil doscientos dos (Gs. 225.302.202), en el marco de la ejecución de Contrato MDS N° 025/2018/2019/2020, de Seguro Médico para Funcionarios de Planta y Oficina Regional de Coronel Oviedo del Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo al informe de la Dirección de Control y Seguimiento. Y expresa: se cuenta con el parecer favorable de este Viceministerio y con disponibilidad presupuestaria para tal efecto.

El Memorándum DCS N° 602/2019, de la Dirección de Control y Seguimiento, por el que se dirige al Viceministerio de Administración y Finanzas, a fin de remitir factura de la firma SIME S.A – SERVICIO INTEGRAL MÉDICO SOCIEDAD ANÓNIMA, para su respectivo pago, en el marco de la ejecución del Contrato Abierto Plurianual MDS N°/025/2018/2019/2020 de Servicio de Seguro Médico para Funcionarios de Planta y Oficina Regional de Coronel Oviedo del Ministerio de Desarrollo Social. Y manifiesta: considerando que las documentaciones se ajustan a las reglamentaciones vigentes, se solicita iniciar los trámites de autorización vía Resolución y continuar con el proceso de pago, conforme se detalla en el Memorándum.

CONSIDERANDO: La Ley N° 1535/1999, en su artículo 37 Proceso de Pagos. *"Los pagos, en cualquiera de sus formas o mecanismos, se realizarán exclusivamente en cumplimiento de las obligaciones legales contabilizadas y con cargo a las asignaciones presupuestarias y a las cuotas disponibles. Los pagos deberán ser ordenados por la Máxima Autoridad Institucional o por otra autorizada supletoriamente para el efecto y por el tesorero. Para la asignación de recursos y el pago de las obligaciones, el Ministerio de Hacienda, conforme con lo dispuesto en esta Ley, determinará las normas, medios y modalidades correspondientes".*

El Decreto N° 8127/2000, en su artículo 58 Obligación. *"A los efectos de la generación de la Solicitud de Transferencia de Recursos y de su aprobación, cada obligación deberá estar autorizada por la Máxima Autoridad del Organismo o Entidad del Estado, o por otra autorizada supletoriamente para el efecto...".*

La Ley N° 6258/2019, *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019".*

El Decreto N° 1145/2019, *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6258 del 7 de enero de 2019, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019»".*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

TEKOATY AKÃRAPU'ÃRÃ Motenondeha
Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

Poder Ejecutivo
Resolución M.D.S. N° 427/2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LA OBLIGACIÓN Y POSTERIOR PAGO A FAVOR DE LA FIRMA SERVICIO INTEGRAL MÉDICO SOCIEDAD ANÓNIMA - SIME S.A.

Fernando de la Mora, 30 de abril de 2019.

La Resolución M.D.S. N° 289/2018, *"Por la cual se adjudica a la Firma Servicio Integral Médico S.A., en el marco del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2018, "Seguro Médico para Funcionarios de Planta y Oficina Regional de Coronel Oviedo del Ministerio de Desarrollo Social (MDS)_Plurianual 2018/2019/2020"; Contrato Abierto Por Cantidades Mínimas y Máximas".*

Que, el artículo 3º de la Ley Nº 6137/2018, *"Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social"*, expresa en su última parte: *"...Todas las funciones inherentes a la Secretaría de Acción Social quedarán a cargo del Ministerio de Desarrollo Social, incluyendo todos sus programas de acción y correspondiente presupuesto".*

Que, en virtud al artículo 17 del Decreto N° 367/2018, *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6137/2018, «Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social», se establecen las funciones, atribuciones y la estructura del Ministerio de Desarrollo Social"*, es facultad del Ministro dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la institución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º **Autorizar** al Viceministerio de Administración y Finanzas a realizar la obligación y posterior pago de la **Factura N° 001-001-0010714**, a favor de **Servicio Integral Médico Sociedad Anónima – SIME S.A.**, por el monto total de **guaraníes doscientos veinticinco millones trescientos dos mil doscientos dos (Gs. 225.302.202)**, en el marco de la ejecución de Contrato Abierto Plurianual MDS N° 025/2018/2019/2020, Seguro Médico para Funcionarios de Planta y Oficina Regional de Coronel Oviedo del Ministerio de Desarrollo Social, conforme a la disponibilidad presupuestaria, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.

Artículo 2º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Abg. Mario Alberto Varela Cardozo
Ministro

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

rs/vj/fc

DGGDP